

Tlfno.: 955036600 Fax: 955036736.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Digitalización de Colecciones Documentales del Patrimonio Bibliográfico Andaluz.

b) Número de expediente: G040867CA00IP.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 30 de junio de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación: 147.007,61.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de octubre de 2004.

b) Contratista: Digibis, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 147.000,00 euros

Sevilla, 13 de enero de 2005.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Dirección General de Política Financiera por el que se notifica el Acuerdo de Iniciación del procedimiento de revocación de la autorización concedida a Gestiser & Siesta Holiday, SL, para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros.

Intentada la notificación, a «Gestiser & Siesta Holiday, S.L.», del acuerdo de iniciación del procedimiento de revocación de la autorización concedida para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros y dado que no se ha podido practicar la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se publica lo siguiente:

Interesado: Gestiser & Siesta Holiday, S.L.

Expediente: CS/J-84.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento de revocación de la autorización concedida para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros.

Fecha del acto: 17 de noviembre de 2004.

Para el conocimiento íntegro del acto, el interesado podrá comparecer, en el plazo máximo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, en el Servicio de Entidades Financieras de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n (Edificio Torretriana), código postal 41092, de Sevilla

Sevilla, 26 de enero de 2005.- La Directora General, Asunción Peña Bursón.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente a la corrección de errores de ficha del catálogo Inmuebles protegidos del Edificio del Antiguo Depósito de Trigo en C/Las Monjas, 19, detectado en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Alcalá de los Gazules.

Para general conocimiento, una vez se ha procedido al depósito y publicación en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados de la corrección de errores de ficha del catálogo Inmuebles protegidos del Edificio del Antiguo Depósito de Trigo en C/Las Monjas, 19, detectado en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Alcalá de los Gazules

y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace publico que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, constituida legalmente en sesión ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2004, ha acordado lo siguiente:

Visto el expediente administrativo y documentación técnica correspondientes a la corrección de error detectado en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Alcalá de los Gazules, aprobadas definitivamente por Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes con Texto Refundido de fecha 31 de enero de 2000, publicado en BOJA, el 15 de abril de 2000; tramitado por el Ayuntamiento de dicho término municipal, remitido con fecha 19 de octubre de 2004, visto el informe emitido por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes con fecha 9 de noviembre de 2004, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA 154, de 31 de diciembre), en relación con el art. 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio (BOJA 133, de 14 de julio), la Comisión, por unanimidad,

A C U E R D A

Primero. Aprobar definitivamente el expediente correspondiente a la Corrección de Error detectado en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Alcalá de los Gazules, tramitado por el Ayuntamiento de dicho término municipal, y aprobado en sesión plenaria celebrada el 13 de octubre de 2004, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, así como a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, junto con el contenido del articulado del instrumento de planeamiento aprobado, previo depósito de dicho instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la citada Ley de Ordenación urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.

1. Situación actual.

El inmueble objeto del presente documento de corrección de errores se encuentra en suelo clasificado como urbano, dentro del Conjunto Histórico Artístico y del Recinto Amurallado.

Como se observa en el plano de Estado Actual anexo, está calificado como Residencial «Edificación del Conjunto Histórico» y, tras la aprobación definitiva de la Modificación Puntual MP-4 de las Normas Subsidiarias Municipales, cuenta con tres fachadas y un lado medianero. De acuerdo con esto, le es de aplicación la Ordenanza de casco antiguo.

Por otra parte, en el Tomo 3 de las Normas Subsidiarias «Protección del CHA», aparece incluido en la relación de inmuebles catalogados con protección tipológica, ficha T3-C/Las Monjas, 19 (Pósito).

2. Descripción y justificación de las correcciones.

Analizando lo descrito en el epígrafe anterior, encontramos una serie de discordancias entre los distintos tomos que componen el documento de Normas Subsidiarias Municipales, y que afectan principalmente al uso asignado al inmueble y a las actuaciones que se pueden realizar en el mismo:

Por una parte, en el plano 2.1 «Clasificación, Calificación, Regulación y Gestión del Suelo» y en el tomo 2 «Ordenación», el inmueble aparece con la calificación residencial «edificación conjunto histórico», asignándosele un uso característico Residencial. Por otra, y de acuerdo con las Determinaciones de Protección de la ficha del Catálogo, el uso previsto para el inmueble es el dotacional (Ordenanza de Equipamiento y Servicios Públicos), permitiéndose en el mismo actuaciones de Conservación, Restauración y Rehabilitación, encaminadas a evitar la alteración tipológica y de fachada.

Estas determinaciones son claramente incompatibles entre sí, y de acuerdo con las conversaciones mantenidas, tanto con representantes del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, como con el equipo redactor de las vigentes Normas Subsidiarias, entendemos que el error se encuentra en la ficha del Catálogo, puesto que siempre ha sido intención municipal adquirir el edificio para su rehabilitación y la construcción en él de viviendas de promoción pública. Máxime teniendo en cuenta que la zona donde se ubica el inmueble no es carente de equipamientos, puesto que se encuentra en el área del Conjunto Histórico Artístico mejor dotada en lo referente a usos públicos (equipamientos y zonas verdes), representando, en cambio, la falta de viviendas protegidas un grave problema en el municipio y sobre todo en su casco antiguo.

De acuerdo con lo anterior, es objeto del presente documento corregir los errores detectados y modificar las Determinaciones de Protección recogidas en la ficha del Catálogo, manteniendo el Uso Residencial del inmueble y fijando como Elementos a Conservar los que realmente cualifican al edificio, esto es, su esquina conformada con sillería, y no la totalidad de sus fachadas que realmente carecen de interés.

Así, se adjuntan al presente como anexos copia del plano de Estado Actual (Clasificación, Calificación, Regulación y Gestión del Suelo) y la Ficha del Catálogo correspondiente al documento de Texto Refundido de las Normas Subsidiarias Municipales; así como la Ficha del Catálogo con las convenientes correcciones.

Esta corrección de errores se fundamenta, en primer lugar, en la consideración de que la asignación al inmueble de un uso Dotacional y las determinaciones de protección incluidas en la Ficha de Protección del Catálogo no están suficientemente justificadas y entran en contradicción con la Calificación Residencial otorgada al mismo en el plano 2.1 de las Normas Subsidiarias; y en segundo lugar, en la necesidad que

presenta Alcalá de los Gazules de parcelas en las que se pueda acometer la construcción de viviendas de protección oficial, situación que constituye un grave problema social en el municipio y que propició la adquisición del inmueble para ese fin social.

NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES

CATALOGO DE BIENES INMUEBLES PROTEGIDOS
PROTECCION: TIPOLOGICA; FICHA: T-3

INFORMACION

Identificación:

Denominación: Antiguo depósito de trigo.

Situación: C/Las Monjas, 19.

Referencia catastral: 59893-010.

Descripción:

Tipología: Silo almacén.

Epoca: S XVIII.

Estilo: Neoclásico.

Reseña estilística: Antiguo almacén de tiempos de Carlos III, constituido como institución de crédito para labradores como acopio de grano y préstamo del mismo. En 1872 se desamortizó, conteniendo un solo departamento sostenido por robustos pilares y arcos de mampostería conformando tres naves. Presenta fachada en esquina a C/Las Monjas.

Características:

Propiedad: Privada (familia Ellido Gómez).

Uso actual: Residencial.

Uso histórico: Silo almacén.

Estado de conservación: Deteriorado.

Protección vigente: Carece.

Observaciones:

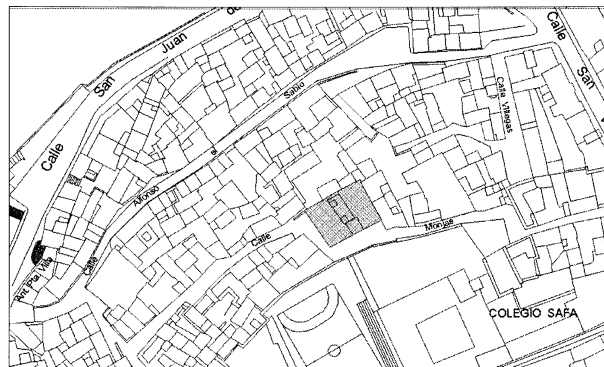
Bibliografía: Historia de la Congregación del Beaterio de Jesús, María y José de Fernando Toscazo de Puelles. La estructura portante se encuentra en buenas condiciones. La cubierta de teja ha sido sustituida por azotea. Los muros conformadores han sido alterados por apertura de huecos arbitrarios

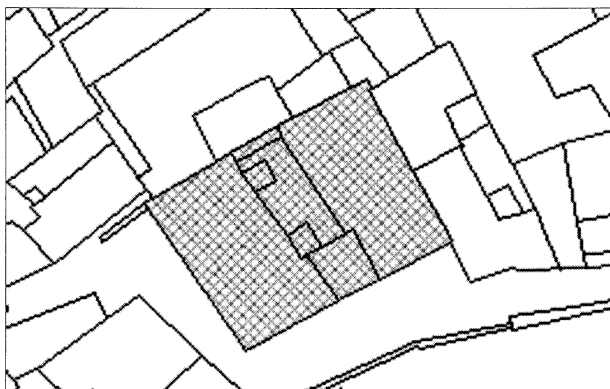
PROTECCION

Nivel de protección: Tipológica.

Elementos de interés-valores: Muros conformadores en piedra, con sillería isodoma doblada en esquina, con chaflán abocinado.

Criterio de catalogación: Arquitectónico. Escénico. Histórico.





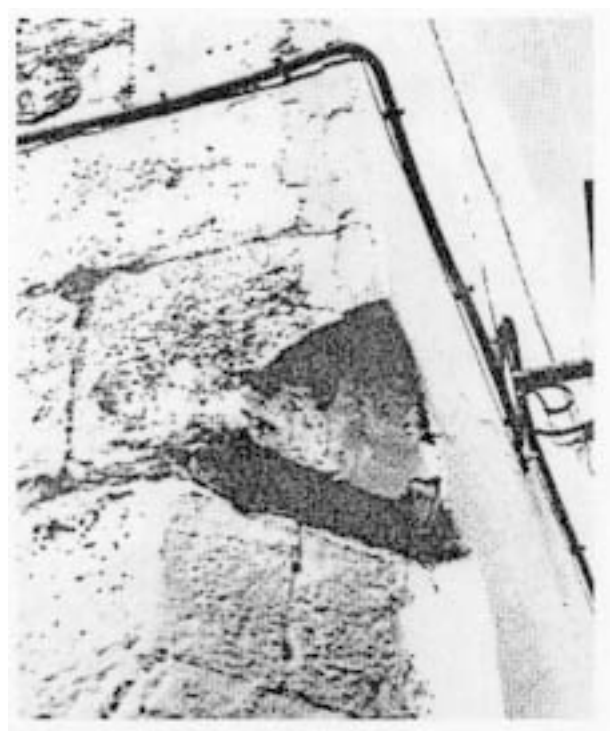
DETERMINACIONES DE PROTECCION

Actuaciones permitidas: Conservación, restauración y rehabilitación.

Elementos a conservar: Esquina conformada con sillería isodoma y chaflán abocinado.

Uso: Residencial.

Actuaciones de conservación necesarias: Urgente rehabilitación. Programa de actuación: Encaminado a rehabilitar la edificación para albergar viviendas de promoción pública.



Cádiz, 17 de enero de 2005.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

A los efectos de conocimiento de los interesados, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Provincial de Empleo, C/Manriques, núm. 2 de Córdoba, concediéndose los plazos de recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.

- Resolución recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado.

Expediente núm. 363/04.

Acta núm. 559/04.

Empresa: Aina, S.A.

Interesado: Representante Legal de la empresa.

Último domicilio: C/Diputación, núm. 307, C.P. 08009 Barcelona.

Acto notificado: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de prevención de riesgos laborales.

Acuerdos: 1.502,54 euros.

Lugar y fecha: Córdoba, 3 de enero de 2005.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Córdoba.

Firmado: Antonio Fernández Ramírez.

Córdoba, 24 de enero de 2005.- El Delegado, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo por el que se notifica Resolución de desistimiento a la solicitud de calificación como I+E presentada por don Andrés Ruiz Subiris relativa al expediente 5/2004/IE/Málaga.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación de resolución de desistimiento al promotor don Andrés Ruiz Subiris, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro. Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio Andaluz de Empleo (C/Mauricio Moro, núm. 2, Bloque Sur 1.ª planta, Málaga) pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

RESOLUCION DECLARANDO EL DESISTIMIENTO A LA SOLICITUD DE CALIFICACION COMO I+E EXPTE. 5/2004/IE/MALAGA

Visto el expediente promovido por don Andrés Ruiz Subiris, con DNI núm. 25667072S en su calidad de promotor del proyecto empresarial denominado Andrés Ruiz Subiris, con domicilio social en C/Carreteros, 39, solicitando su calificación como I+E, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 21 de enero de 2004 (BOJA de 3 de febrero de 2004), por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local, esta Dirección Provincial dicta la presente resolución en base a los siguientes,